



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Septiembre once (11) del año dos mil veintitrés (2023)

Rad. 63001311000220140053800

Como quiera que al examinarse el proceso de la referencia, donde fue decretada la interdicción a la señora MELVA RODRÍGUEZ DIAZ, mediante sentencia Nro.107 del 15 de Mayo de 2015, con el objeto de revisarla conforme el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se procedió a consultar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES se obtuvo como resultado que el Estado de la persona identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.475.279 es “AFILIADA FALLECIDA”, con fecha de la novedad 20/07/2015 y reporte con fecha 8 de septiembre de 2023.

DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24475279
NOMBRES	MELVA
APELLIDOS	RODRIGUEZ DIAZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	14/03/2001	20/07/2015	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 09/08/2023 09:04:30 | Estación de origen: 192.168.70.220

Teniendo en cuenta la información anterior y como se lee en la imagen, se tiene que la persona discapacitada señora MELVA RODRÍGUEZ DÍAZ fue reportada como novedad que la afiliada falleció, se dispone el archivo en forma definitiva de este proceso y la cancelación en los sistemas de radicación que se llevan en este despacho, sin necesidad de adelantar la Revisión de la sentencia.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
J U E Z**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515145f6cbc0826b7e2ed948f8b1a27a728c80795692bafd0097385723582264**

Documento generado en 11/09/2023 08:17:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**